

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de agosto de dos mil veintiuno.

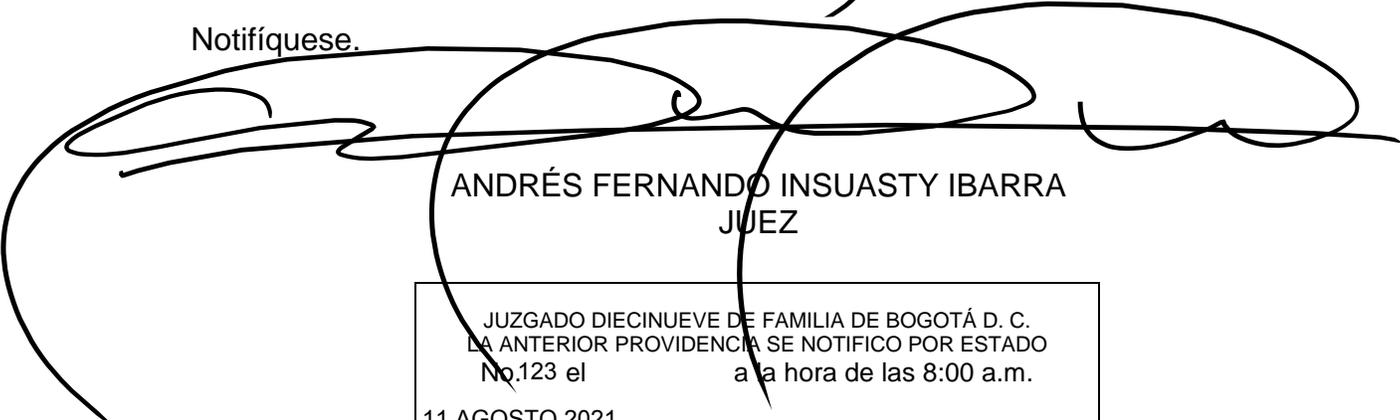
Revisado el plenario y en atención a la solicitud de impulso procesal remitida al correo institucional el 28 de junio de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. REQUIÉRASE por última vez a la señora MELVA UVA ORDUZ BOHORQUEZ, para que en el término de veinte (20) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de octubre de 2019 (fl.48), acreditando su vocación hereditaria y manifestando a través de apoderado judicial, si acepta o repudia la herencia, advirtiendo que, en caso que de no hacer manifestación expresa se entenderá que repudia la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1290 del C.C. Comuníquese al correo electrónico orduzmelba@gmail.com dejando las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a Despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.123 el a la hora de las 8:00 a.m.

11 AGOSTO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4997a7e03d8bd101d8dac9e9f031b940a3fc47b7c41404eeaddff672265d820d

Documento generado en 10/08/2021 12:43:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>